



**Resolución de Concesión de las Becas del Programa UCO Global Santander Culture and Language. Curso 2023/2024**

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, de fecha 1 de abril de 2024, por la que se publica la relación definitiva de beneficiarios admitidos y excluidos en las becas concedidas para la realización de Cursos cortos y Cursos de Verano, durante el curso 2023/24 dentro del Programa “UCO-Global SANTANDER CULTURE AND LANGUAGE”.

Con fecha 19 de febrero de 2024 se publica la Convocatoria de Becas para la realización de Cursos cortos y Cursos de Verano, dentro del Programa “UCO-Global Santander Culture and Language”. Se convocan en régimen de competencia **10 becas** para estudiantes de Grado.

Con fecha 15 de marzo de 2024 se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas y el 21 de marzo de 2024 se publica el listado provisional definitivo.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, y a tenor de lo establecido, tanto en la Base tercera de las Bases Reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de grado de la Universidad de Córdoba, como en la base cuarta de las Bases para alumnado de Másteres oficiales y a su vez en el art. 7 de la citada convocatoria, se procede a publicar la siguiente Resolución definitiva.

**SOLICITUDES ADMITIDAS Y SUPLENTE 10 Becas**

DESTINO	APELLIDOS	NOMBRE	PUNT. TOTAL	OBSERVACIONES
Japón	Benito Jabalera	Julia	8,303	Seleccionado/a
Japón	Villar Paredes	Loana Rosa	7,624	Seleccionado/a
Japón	Becerra Barrantes	Jhordan Joaquín	7,506	Seleccionado/a
Japón	Garrido Ramírez	Unai	7,364	Seleccionado/a
Japón	Escobar Romero	Ainhoa	7,065	Seleccionado/a
Corea del Sur	Lozano Pineda	Ángel Nicolás	6,753	Seleccionado/a
Corea del Sur	Lucas Cantero	Marta de	6,662	Seleccionado/a
Taiwán	Luque Serrano	Javier	6,367	Seleccionado/a
Japón	Cabo González	Nerea de	6,306	Seleccionado/a
Japón	Romero Ávila	Iván	6,187	Seleccionado/a
Taiwán	Navarro Moral	Simón	6,100	Suplente
Japón	Gutiérrez Bayo	Ignacio	5,904	Suplente
Corea del Sur	Molina Pulido	Adrián	5,586	Suplente
Corea del Sur	Botias Tejero	María	4,672	Suplente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nDdrnYc8ms94Vv9QWBN/gQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	01/04/2024 14:21:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/nDdrnYc8ms94Vv9QWBN/gQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/nDdrnYc8ms94Vv9QWBN/gQ==</a>		



<b>Suplentes</b>		
Corea del Sur	Navarro González	Celia
Corea del Sur	Martos del Rey	Laura
Taiwán	Barrajón Guño	Enrique
<b>Excluidos</b>		
Japón	Reina Reina	Mª Luisa
Japón	Castillo Camacho	Claudia Massiel

Conforme a lo establecido en la base Novena de las bases reguladoras para becas de movilidad en los Grados de la Universidad de Córdoba, el alumnado que haya resultado adjudicatario de alguna de las plazas que solicitó dispone de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en BOUCO para presentar su documento de Aceptación (disponible en la web de la convocatoria) en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliar o General, o bien preferentemente a través de la Sede electrónica de la UCO a través de Solicitud Genérica, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.


La no aceptación de la beca en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Luna Santos Roldán

**La Vicerrectora de Internacionalización**

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nDdrnYc8ms94Vv9QWBN/gQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	01/04/2024 14:21:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/nDdrnYc8ms94Vv9QWBN/gQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/nDdrnYc8ms94Vv9QWBN/gQ==</a>			